

FORMULACIÓN DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2020

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO	CAPÍTULO	31

Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	60.00	4
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	15.00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	25.00	3
Total		100.00	10

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 60.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta 2020 / Mide	Ponderador	Nota
1	Nivel de oportunidad en la publicación de reporte de información financiera mensual de Bancos	Suma de días hábiles entre la fecha de corte de la información y la fecha de publicación de la información/N° de reportes generados año t	13 días [156 /12]	18.00	1
2	Porcentaje de compañías de seguros con informe técnico-financiero realizado sobre el total de compañías existentes en el año t.	(N° de informes técnico financieros de compañías de seguros realizados en el año t/N° total de compañías de seguros existentes en el año t)*100	72 % [(51 /71)*100]	18.00	2
3	Cobertura de Fiscalización en el año t	(N° de unidades/entidades fiscalizadas en el año t/N° total de unidades/entidades sujetas a fiscalización en el año t)*100	Mide	8.00	3
4	Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t seleccionadas del Programa de Trabajo anual)*100	100 % [(4 /4)*100]	16.00	

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 15.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta 2020 / Mide	Ponderador	Nota
1	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t	Mide	5.00	
2	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t/Total de gastos ejecutados en el año t)*100	Mide	5.00	
3	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	(Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t/Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t)*100	Mide	5.00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 25.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta 2020 / Mide	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t / N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t	Mide	9.00	4
2	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	(Número de reclamos respondidos en año t / Total de reclamos recibidos al año t) * 100	Mide	7.00	
3	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t) * 100	Mide	9.00	

Compromisos Indicadores Transversales

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t	4
Trámites Digitalizados	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	20

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Gestión Eficaz	Cobertura de Fiscalización en el año t	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Eficaz, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 351, no obstante, el indicador Cobertura de Fiscalización se compromete para Medir correctamente.
Eficiencia Institucional	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión de Eficiencia Institucional, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 351, no obstante el indicador Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t, se compromete para Medir correctamente.
Eficiencia Institucional	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión de Eficiencia Institucional, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 351, no obstante el indicador Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t, se compromete para Medir correctamente.
Gestión Eficaz	Porcentaje de unidades /entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Eficaz, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 351, con excepción del indicador Eficacia de la Fiscalización.

Notas:

- Se considera fecha de corte, a partir del 7mo día hábil del mes siguiente a que está referida la información. Se considera fecha de publicación de la información, la fecha en la que se publica ésta en el sitio Web www.cmfchile.cl. El objetivo de este indicador es conocer la oportunidad con que es generada la información sobre desempeño financiero de los Bancos.
- Los Informes técnicos financieros tienen distinto alcance, a saber:
 - Informes de Seguimiento: es un registro del análisis realizado por los supervisores de la compañía de seguros. En él se plasma el trabajo previo a una evaluación de riesgo en terreno, que implica una profundización del análisis extra situ normal que efectúan las Unidades. Al respecto, se debe incluir un resumen de toda la información importante que se ha generado como resultado de la revisión de preauditoría, considerando el trabajo de seguimiento y análisis: es el perfil de riesgo de la compañía vigente hasta ese momento.
 - Otros: corresponde a Informes que se elaboran para una compañía o para el mercado en los que se presenta la situación relevante, de monitoreo, de cumplimiento o incumplimiento. Estos dependen de la contingencia del mercado. El número total de compañías de seguros existentes (Denominador) no es controlable por parte de la CMF, debido a que depende en gran medida de las condiciones del mercado. En efecto, aumenta el indicador por nuevas autorizaciones de existencia y disminuye por fusiones o salidas de compañías (las menos). La tendencia de los últimos años es creciente. Con todo, internamente la CMF se ha hecho cargo del cumplimiento de este indicador y un aumento en el denominador implica aumentar también la cantidad de informes técnico financieros de compañías de seguros realizados. La integración que está desarrollándose entre la CMF y la SBIF, genera escenarios de incertidumbre a partir de los cuales se pueden generar contingencias que puedan hacer recomendable cambios tanto en el indicador como en las metas.

- 3
1. Administradora Generales de Fondos (AGF): Numeral 4, Artículo 3 Decreto Ley N°3.538 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000 / Artículo 2° de la Ley sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N°21.000 (Ley Única de Fondos)
 2. Administradoras de Carteras: Artículo 97 de la Ley sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N°21.000 (Ley Única de Fondos)
 3. Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios: Artículo 88 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 del Ministerio de Hacienda de 1931, Ley de Seguros
 4. Agentes de Valores: Numeral 3, Artículo 3 Decreto Ley N°3.538 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000 / Artículo 24 y siguientes de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores
 5. Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias: Numeral 6, Artículo 3 del Decreto Ley N°3.538 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000 / Artículo 57 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 del Ministerio de Hacienda de 1931, Ley de Seguros
 6. Bolsa de Productos Agropecuarios: Numeral 2, Artículo 3 Decreto Ley N°3.538 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000 / Artículo 1° de la Ley N° 19.220 sobre Bolsas de Productos Agropecuarios
 7. Bolsas de Valores: Numeral 2, Artículo 3 del Decreto Ley N°3.538 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000 / Artículo 40 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores
 8. Clasificadoras de Riesgo: Artículo 71 y siguientes de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores
 9. Compañías de Seguros y Reaseguros establecidas en Chile: Numeral 6, Artículo 3 del Decreto Ley N°3.538 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000 / Artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 del Ministerio de Hacienda de 1931, Ley de Seguros
 10. Corredores de Bolsa de Productos: Artículo 7° de la Ley N° 19.220 sobre Bolsas de Productos Agropecuarios
 11. Corredores de Bolsas: Numeral 1, Artículo 3 del Decreto Ley N°3.538 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000 / Artículo 24 y siguientes de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores
 12. Corredores de Reaseguro Extranjero: Letra c) del artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 del Ministerio de Hacienda de 1931, Ley de Seguros
 13. Corredores de Seguros: Numeral 6, Artículo 3 del Decreto Ley N°3.538 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000 / Artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 del Ministerio de Hacienda de 1931, Ley de Seguros
 14. Emisores de Valores de Oferta Pública: Numeral 1, Artículo 3 del Decreto Ley N°3.538 conforme a su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000 / Artículo 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores
 15. Empresas de Auditoría Externa: Artículo 240 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores
 16. Empresas de Depósito y Custodia de Valores: Artículo 1° de la Ley N°18.876 que establece el marco legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores
 17. Liquidadores de Sinistros: Artículo 3 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 del Ministerio de Hacienda de 1931, Ley de Seguros
 18. Sociedades Administradoras de Sistemas de Liquidación y Compensación de Valores: Artículo 2° de la Ley N°20.345 sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros
 19. Bancos, DFL N° 32
 20. Cooperativas de Ahorro y Crédito: DFL N° 53; DFL N° 3 y Capítulo III.C.2 del CNF4
 21. Empresas Emisoras de Tarjetas de Pago (no bancarios): DFL N° 32, Ley N° 20.9505 y Capítulos III.J.1, III.J.1.1, III.J.1.3 del CNF6
 22. Almacenes Generales de Depósito (Warrants): Ley N° 18.6901
 23. Entidades Evaluadoras de Instituciones de Garantía Recíproca: Ley N° 20.1798
 24. Entidades Evaluadoras de Almacenes Generales de Depósito: Ley N° 18.6901
 25. Entidades Evaluadoras de Instituciones Financieras: DFL N° 32
 26. Filiales Bancarias: DFL N° 32
 27. FOGAPE: DL N° 3.4729
 28. Instituciones de Garantía Recíproca: Ley N° 20.1798
 29. Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago: DFL N° 32, Ley N° 20.9505 y Capítulo III.J.2 del CNF10
 30. Representaciones de Bancos Extranjeros: DFL N° 32
 31. Sociedades de Apoyo al Giro Bancarias: DFL N° 32
 32. Sociedades de Apoyo al Giro de Cooperativas: DFL N° 32
 33. Sociedades de Apoyo al Giro Bancarias.
 34. Sociedades de Apoyo al Giro de Cooperativas.

El denominador del indicador corresponderá al total de entidades mencionadas anteriormente. Dicho total será el último registro del que se disponga al 31 de diciembre del año t-1.

El numerador del indicador corresponderá al total de entidades fiscalizadas a las que se les efectuó al menos una acción de fiscalización "in situ" durante el año t.

- 1 Ley N° 18.690 sobre Almacenes Generales de Depósito
- 2 DFL N° 3 que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales.
- 3 DFL N° 5 que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.
- 4 Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile: Normas aplicables a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- 5 Ley N° 20.950 que autoriza la Emisión y Operación de Medios de Pago con Provisión de Fondo por Entidades No Bancarias.
- 6 Capítulos III.J.1, III.J.1.1 y III.J.1.3 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile: Emisión de Tarjetas de Pago, Emisión de Tarjetas de Crédito y Emisión de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos, respectivamente.
- 7 Ley N° 18.010 que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica.
- 8 Ley N° 20.179 que establece un marco legal para la constitución y operación de Sociedades de Garantía Recíproca.
- 9 DL N° 3.472 que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios.

- 4 Nombre del producto: Consultas sobre tenencia de acciones
Nombre del Trámite: Consultar sobre tenencia de acciones
ID del trámite: 200350033
Hito de inicio: Se considerará como fecha de inicio del trámite la fecha de la consulta del ciudadano. El requerimiento puede ingresar por dos vías, a través de internet o por medio de la oficina de partes.
Hito de finalización: Fecha de envío de la respuesta a la cuenta de correo electrónico informado por el usuario o en su defecto a la dirección física informada por el usuario, dependiendo de lo registrado en la consulta del ciudadano.